NEPR

Received:

Aug 31, 2026

10:33 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: INVESTIGACIÓN Y AUDITORÍA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO	CASO NÚM.: NEPR-IN-2020-0003

MOCIÓN DE PRÓRROGA PARA CUMPLIR CON RESOLUCIÓN Y ORDEN DE 21 DE AGOSTO DE 2026

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("AEE") por conducto de la representación legal que subscribe y, muy respetuosamente, **EXPONE Y SOLICITA**:

1. El 21 de agosto de 2026, el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") notificó una *Resolución y Orden* mediante la cual ordenó a la AEE informar, dentro del término de diez (10) días, el estatus del proceso deliberativo relacionado con la reclamación a las aseguradoras ("Resolución de 21 de agosto").

2. Específicamente, el Negociado de Energía ordenó a la AEE presentar el resultado completo de dicho proceso deliberativo, incluyendo sus determinaciones finales o preliminares, así como cualquier otro material que evidencie la conclusión o el estatus de este.

3. La AEE se encuentra actualmente revisando sus expedientes con el propósito de recopilar y evaluar la información pertinente para brindar una actualización al Negociado de Energía sobre este asunto.

4. Asimismo, la AEE está coordinando con sus consultores y se encuentra en espera de recibir de estos una actualización sobre el estatus de la reclamación a las aseguradoras. La información que provean dichos consultores resulta necesaria para que la AEE pueda confirmar el estado actual del proceso deliberativo y presentar una respuesta completa al Negociado de Energía.

5. En atención a lo anterior, la AEE solicita respetuosamente una prórroga de diez (10) días, a vencer el **10 de septiembre de 2026**, para presentar la información requerida mediante la Resolución de 21 *de agosto*.

6. La prórroga solicitada permitirá que la AEE concluya la revisión de sus expedientes, reciba y evalúe la actualización de sus consultores y presente ante el Negociado de Energía información completa y actualizada sobre el asunto.

7. Esta solicitud se presenta de buena fe y no tiene el propósito de ocasionar dilaciones innecesarias en el procedimiento.

POR TODO LO CUAL, la AEE solicita respetuosamente al Honorable Negociado de Energía que tome conocimiento de lo anterior y le conceda una prórroga de diez (10) días adicionales, a vencer el **10 de septiembre de 2026**, para cumplir con la *Resolución y Orden* de 21 de agosto de 2026 y presentar la información requerida sobre el estatus del proceso deliberativo relacionado con la reclamación a las aseguradoras.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, este 31 de agosto de 2026.

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se certifica que este documento fue presentado ante la Secretaría del Negociado de Energía a través

de su sistema electrónico de presentación, disponible en https://radicacion.energia.pr.gov/login. Se certifica, además, que copia ponchada del referido documento fue notificada a las partes en el caso de epígrafe a las siguientes direcciones de correo electrónico: LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: legal@lumapr.com; preborders@lumapr.com.

GONZÁLEZ & MARTÍNEZ LAW OFFICES P.S.C.
1509 López Landrón
Seventh Floor
San Juan, PR 00911-1933
Tel.: (787) 274-7404

s/ Mirelis Valle Cancel
Mirelis Valle Cancel
RUA Núm.: 21,115
E-mail: mvalle@gmlex.net

Natalia Zayas Godoy
TSPR No.: 20,415
E-mail: nzayas@gmlex.net